



MAR DEL PLATA, 14 JUN 2016

**VISTO** el expediente N° 7-3137/14, de fecha 26 de marzo de 2014, por el cual se tramita la solicitud de aval para la presentación de incentivos de diversos docentes investigadores, que revistan con dedicación simple o parcial, según el caso, y que son miembros de la carrera de investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y

**CONSIDERANDO:**

Que de la referida presentación, obrante a fojas 01/02 de las citadas actuaciones, surge la necesidad de proceder al dictado de un acto administrativo que avale dicha iniciativa, para los docentes investigadores: Enrique Salvador Andriotti Romanín, Valentina Ayrolo, Karina Beatriz Bianculli, Mariela Cristina Blanco, José Manuel Laureano Bustamante Vismara, María Laura Canestraro, María Laura Cendón, María Valeria Ciliberto, Mariano David Fabris, Bettina Alejandra Favero, Cristina Fernández, Nancy Patricia Fernández, José María Gil, Gastón Julián Gil, Luis Ignacio Iriarte, Ana Laura Lanteri, Nicolás Francisco Quiroga, Andrea Cecilia Menegotto, Melina Piglia y Gerardo Fabián Rodríguez.

Que a fojas 03, obra la Resolución de Decanato N° 509/14 (ad referéndum del Consejo Académico), mediante la cual se avala la presentación de los docentes investigadores de fojas 01/02.

Que a fojas 04, se glosa la recomendación de aprobación por parte de la Comisión de Investigación Universitaria, sobre el particular.

Que a fojas 06 luce la Ordenanza de Consejo Académico N° 2118/14, mediante la cual se refrenda la resolución de Decanato anteriormente referida.

Que a fojas 10, la Señora Vicedecana de esta Unidad Académica solicita incorporar al listado obrante en el artículo 1° de la Resolución de Decanato N° 5097/14 (ad referéndum del Consejo Académico), al Doctor Pablo Andrés Crelier, omitido involuntariamente en la presentación de fojas 01/02.

Que a través de la Resolución de Decanato N° 225/16 (ad-referendum del Consejo Académico) se subsana dicho error involuntario.

Que a fojas 15 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, recomendando refrendar dicho acto administrativo.

Lo resuelto en la Sesión N° 62, de fecha 01 de junio de 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución de Decanato N° 225/16, a través de la cual se incorpora, al listado de docentes investigadores que revisten con dedicación simple o parcial, según el caso, y que son miembros de la carrera de investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), detallado en el artículo 1° de la Resolución de Decanato N° 509/14 (refrendada por Ordenanza de Consejo Académico N° 2118/14), al Doctor Pablo Andrés Crelier.**

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4 0 6 6**



*Dra. MARTA BEATRIZ ARANA*  
SECRETARIA DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
FACULTAD DE HUMANIDADES

*Dra. María del Carmen Coira*  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades